



de abundancia de este terreno en solicitud de que  
 se le conceda permiso p. establecer dos yemas,  
 una en el lado del lado del arroyo, y otra en el  
 lado opuesto de este terreno, para cuya cosecha  
 se requiera la cantidad de tierra que se figura en el  
 plano que acompaño por copia de algunos. Y en su virtud  
 este Ayuntamiento acordó se presentase al interesado  
 el terreno que se le pide, y se le establezca  
 un límite de ambas yemas p. beneficio, sin  
 que con esta se le denuncie sobre ambas sitios, bajo  
 el canon anual que se estipulara a estos Regios de  
 las yemas de la especie de beneficios de los Regios de  
 yemas.

Para una yemas yemas

Madrid } El Sr. D. Esteban Barrio Regio y propietario  
 de las yemas } una de las yemas de la corte de Valencia  
 se nombra } Sr. Esteban Barrio con un canon de 100 reales  
 la corte de } para ello tiene las cantidades necesarias. Y en  
 virtud de } lo acordado en el Ayuntamiento de Madrid de 10 de  
 el mes de } Agosto de 1845, se le conceda un permiso  
 de un año } para que presente al interesado el terreno que se le pide  
 y se le establezca } un límite de ambas yemas p. beneficio.

Madrid } En virtud de la orden de su Señoría de 10 de  
 el mes de } Agosto de 1845, se le conceda un permiso  
 de un año } para que presente al interesado el terreno que se le pide  
 y se le establezca } un límite de ambas yemas p. beneficio.

